A C U E R D O N U M E R O 013.

(Abril 13 de 1.973)

Por medio del cual se concede una autorización para instalación de teléfonos en diferentes oficinas, con cargo al fisco Municipal.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969 y 197 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O :

a) .- Que pronto se instalarán en el Municipio el servicio de Teléfonos Automáticos, a cargo de las EMPRESAS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA;

b) .- Que el Municipio ha venido sosteniendo algunos teléfonos oficiales, entre ellos; COMANDO de la Policía Distrito Nº 4. El de la Estación de Policía Santa Rosa- Concejo- Personería- Tesorería- Alcaldía- Centro de Salud y Cárcel;

AMENTO DE ANTIOQUIA
CCION JURIDICA
007369
- 4 MAYO 1973
ATENDIDO:

c) .- Que el veinte (20) del presente vence el plazo para la solicitud del mencionado servicio, valiendo por unidad la suma de UN MIL DOCIENTOS PESOS ($1.200.oo)

d) .- Que este servicio se hace indispensable para agilización de la Administración;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para la instalación de los siguientes teléfonos automáticos y con cargo al Fisco Municipal: CONCEJO - TESORERIA - PERSONERIA - COMANDO POLICIA DISTRITO Nº 4. - ESTACION POLICIA SANTA ROSA- ALCALDIA - y CARCEL.

ARTICULO SEGUNDO .- Las mensualidades y llamadas Oficiales de las entidades mencionadas a ecepción de la CARCEL, correrán por cuenta del Tesoro Municipal.

ARTICULO TERCERO .- Los gastos que demande la instalación de los teléfonos, ($ 1.200.oo cada uno) y mensualidad de ($ 20.oo) C/u., se imputará a los respectivos Artículos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia (Acuerdo Nº 002/72 y Adicional Nº 009/73.

ARTICULO CUARTO .- Autorízase al Señor Alcalde para hacer los traslados presupuestales del caso durante el presente mes de Abril, y poder dar curso legal al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el salón del H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los trece (13) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres (1.973.)

EMILIO GOMEZ MACHADO
VICEPRESIDENTE.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

Pasa ========

A C U E R D O N U M E R O 013.

(Abril 13 de 1.973)

Por medio del cual se concede una autorización para instalación de teléfonos en diferentes oficinas, con cargo al Fisco Municipal.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969 y 197 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O :

a) .= Que pronto se instalarán en el Municipio el servicio de Teléfonos Automáticos, a cargo de las EMPRESAS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA;

b) .= Que el Municipio ha venido sosteniendo algunos teléfonos oficiales, entre ellos: COMANDO de la Policía Distrito Nº 4. El de la Estación de Policía Santa Rosa- Concejo- Personería- Tesorería- Alcaldía- Centro de Salud y Cárcel;

c) .= Que el veinte (20) del presente vence el plazo para la solicitud del mencionado servicio, valiendo por unidad la suma de UN MIL DOCIENTOS PESOS ($1.200.oo)

d) .= Que este servicio se hace indispensable para agilización de la Administración;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para la instalación de los siguientes teléfonos automáticos y con cargo al Fisco Municipal: CONCEJO - TESORERIA - PERSONERIA - COMANDO POLICIA DISTRITO Nº 4. - ESTACION POLICIA SANTA ROSA- ALCALDIA - y CARCEL.

ARTICULO SEGUNDO .- Las mensualidades y llamadas Oficiales de las entidades mencionadas a ecepción de la CARCEL, correrán por cuenta del Tesoro Municipal.

ARTICULO TERCERO .- Los gastos que demande la instalación de los teléfonos, ($ 1.200.oo cada uno) y mensualidad de ($ 20.oo) C/u., se imputará a los respectivos Artículos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia (Acuerdo Nº 002/72 y Adicional Nº 009/73.

ARTICULO CUARTO .- Autorízase al Señor Alcalde para hacer los traslados presupuestales del caso durante el presente mes de Abril, y poder dar curso legal al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el salón del H.Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los trece (13) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres (1.973.)

EMILIO GOMEZ MACHADO
VICEPRESIDENTE.

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

COLOMBIA ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Pasa =========

AMENTO DE ANTIOQUIA
CCION JURIDICA
007369
- 4 MAYO 1973
ATENDIDO

Hoja Nº 2 .- Acuerdo Nº 13

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates, efectuados en fechas difentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Berta Ramírez de Z.
BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 13 de Abril de 1973
EL ACUERDO No. 013 fue recibido en ésta
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
EL ALCALDE Pedro Velásquez
EL SECRETARIO E. Echavarría E.

ALCALDIA MUNICIPAL Santa Rosa Osos

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 013 que antecede fué
publicado hoy 15 de Abril de 1973
día de concurso público. E. Echavarría E.
SECRETARIO

RECIBIDO EN LA DIRECCION
DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO

Despacho. Mayo 3/73

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

Medellín, - 9 MAYO 1973 de 1.9__

R E V I S A D O

Devuelvase un ejemplar y archívese el otro.

El Gobernador,

El Secretario,

DEPTO. DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA